

sob. lo mismo

lia al tribunal Inferior sin Exponerse á una
severa Reprehension. pero que esto no obstante ^{se}
quiera del H. Agrado lo Executará Sienamente
Diose en este Ayuntamiento. ^{to} ^{te} ^{de} ^{del} ^{Interv.}
de Maxina desta Cui ratha de veinte del corriente
en que la manifiesta el oficio que incluye, y es-
preva le pávado el Ministro de Matricula, y que
sin embargo de la Cñ que á dho ^{Or} Intendente le
comunicó, el B. Fr. Julian de Axiaaga, con tra
de Onze de Marzo. (una copia igualmente, á com-
pañia) para que pescaren libremente en el
sitio de la Trochia, sin limitacion de tiempo
los Pescadores Matriculados, parese que haui-
endo pávado á Executarlo les á hecho deocar
la mitad de todo el Pescado que á sido en
áquel sitio los Pescadores que mencioná, y que
siendo esto contra la Cñ de dho ^{Or} y otra, que
á consecuencia de la representacion de esta Cñ,
se le á comunicado por dho ^{Or} B. con tra de
quinze del corriente, de que igualmente
ácompaña copia, todo á fin de que esta Cñ
en su Inteligencia se sirva acordar lo
conveniente, á cumplimiento en virtud
de que en el dia Repite dho ^{Or} Intendente
la citada Cñ á el referido Ministro para
que la haga saber á los Pescadores Matricula-
dos á efecto de que no contribuyan por áora
con Pescado alguna de lo que coxan en dha

